

Yesica Biviana Vinasco acosta
Abogada

<http://saia.pereira.gu>

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Pereira, Risaralda
E.S.D

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **16934-2016**
Fecha: 13/04/2016 15:04:13
Recibido por: JOSE OLIVER BUITRAGO
Dirección: Secretaría Jurídica

Referencia: Reclamación Administrativa
Reclamante: Jesús Arley López Mejía
Cedula: 72.155.180

YESICA BIVIANA VINASCO ACOSTA, abogada en ejercicio, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en calidad de apoderada del señor **JESUS ARLEY LÓPEZ MEJÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.155.180 de conformidad con el poder que se anexa, me dirijo a usted con todo respeto para presentar **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA y/o DERECHO DE PETICION**, en nombre de mi mandante para solicitarle le sean reconocidas y pagadas las acreencias laborales generadas en desarrollo de los contratos de prestación de servicios celebradas directamente con el mismo Municipio durante los siguientes periodos:

Cooperativa o Entidad Contratante	Inicio	Terminación	Salario mensual
Municipio de Pereira contrato No. 1752/12.	03-jul-12	17-nov-12	\$1.091.000
Municipio de Pereira contrato No. 3194/12.	30-nov-12	29-dic-12	\$1.091.000
Municipio de Pereira contrato No. 954/13.	07-mar-13	06-sep-13	\$1.091.000
Municipio de Pereira contrato No. 2474/13.	20-sept-2013	29-dic-2013	\$1.091.000
Municipio de Pereira contrato No. 1078/14.	24-ene-2014	23-sep-14	\$1.200.000
Municipio de Pereira contrato No. 2675/14	01-oct-2014	30-dic-2014	\$1.200.000
Municipio de Pereira contrato No. 1638/15	27-mar-2015	26-oct-2015	\$1.250.000
Municipio de Pereira contrato No. 4830/15	30-oct-2015	29-dic-2015	\$1.760.000

Calle 19 No. 8 - 34 Edificio Corporación Financiera de Occidente, oficina
1102. Tel. 318413484 - 3358001

Yesica Biviana Vinasco acosta
Abogada

Durante los periodos laborados por mi mandante como obrero al servicio de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Pereira, nunca le fueron reconocidas las prestaciones convencionales colectivas de trabajo celebradas entre el MUNICIPIO DE PEREIRA Y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, pese a que realizaba las mismas funciones y tareas que de manera permanente realizan trabajadores oficiales del Municipio, los cuales a diferencia de mi mandante, gozan de todos los derechos y se benefician de las convenciones colectivas de trabajo, prestaciones sociales y devengan un salario superior.

Por lo expuesto y en virtud del derecho de igualdad, comedidamente le solicito reconocer y pagar los salarios y prestaciones sociales de acuerdo con la ley y el derecho de igualdad de conformidad con el reconocimiento que se realiza a los obreros del municipio vinculados mediante contrato de trabajo y en consecuencia le solicito realizar los siguientes reconocimientos:

- Lo que corresponda por Auxilio de Transporte de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por dotación de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por prima de vacaciones de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por prima extralegal de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por prima de antigüedad de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por intereses a las cesantías de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por prima de navidad de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por prima de alimentación de conformidad con la convención colectiva.
- Lo que corresponda por sanción Moratoria.

Yesica Biviana Vinasco acosta
Abogada

- Reconocer la condición de trabajador oficial del señor JESÚS ARLEY LÓPEZ MEJÍA y en consecuencia vincularlo como trabajador oficial.
- Los demás derechos laborales a que tenga derecho.

PETICIÓN ESPECIAL

Comedidamente le solicito informar el salario mensual devengado por un obrero en el Municipio de Pereira durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015.


Finalmente le solicito expedirme certificación de los contratos suscritos por el señor Jesús Arley López Mejía con el Municipio, el objeto, plazos y valor mensual.

NOTIFICACIONES

La suscrita y mi poderdante las recibiremos en la calle 19 No. 8-34 Edificio Corporación Financiera de Occidente oficina 1102, teléfono 3358001-3184113484.

Anexo: Poder a mi favor.

Atentamente,


YESICA BIVIANA VINASCO ACOSTA

C.C No. 42.032.409

T.P 184.430 del C.S de la J.

Yesica Biviana Vinasco acosta
Abogada

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA

E.S.D

Asunto: Poder Especial

JESÚS ARLEY LÓPEZ MEJÍA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.155.180, actuando en mi propio nombre, por medio del presente escrito me dirijo a usted para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **YESICA BIVIANA VINASCO ACOSTA**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.032.409 de La Virginia, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 184.430 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente reclamación administrativa ante el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con el propósito que se declare la existencia de un contrato de trabajo conforme al principio de la primacía de la realidad y como consecuencia de lo anterior el **MUNICIPIO DE PEREIRA** me reconozca y pague los salarios, prestaciones convencionales y/o sociales horas extras, dominicales y festivos, reintegro y demás indemnizaciones causadas a mi favor por todo el tiempo trabajado y se haga las demás restituciones y condenas consecuentes.

Mi apoderada queda ampliamente facultado sin más limitaciones que las que establece la ley, en especial para recibir, transigir, conciliar renunciar, desistir, sustituir, reasumir este mandato, tachar documentos, para demandar cualquier acto que sea necesario para establecer la proposición jurídica, para solicitar copias de os contratos y en fin para realizar todas las gestiones y actos inherentes al mandato.

Atentamente,



JESÚS ARLEY LÓPEZ MEJÍA

C.C No. 72.155.180

Acepto,



YESICA BIVIANA VINASCO ACOSTA

C.C. 42.032.409 La Virginia



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	13 de abril de 2016	Número de radicado:	16934
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	YESICA BIVIANA VINASCO ACOSTA,,		
Descripción o asunto:	RECLAMACION ADMINISTRATIVA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	Copia a:	MARIA EUGENIA ARIAS MEDINA - Auxiliar Administrativo

